
RES.EX.N°1/ROL F0242020

Flor de Café

17 de junio de 2020, 8:44

Para: Julián Cárdenas Cornejo

Cc: oficinadepartes@sma.gob.cl

Buenos días

procedimiento de sanción se encuentra asociada a F-024-2020

Se adjunta documentación requerida

Cabe señalar y aclarar, que la notificación data del año 2018, según recordamos, pues a la fecha no conservamos registro alguno, dada su longevidad.

La corrección a dicha notificación fue abordada en la semana inmediatamente siguiente y dejando resuelto de forma definitiva.

La funcionaria que nos notifico unas semana atrás en terreno (myo 2020), pudo también constatar visualmente la inexistencia del artefacto y el actual equipo en funcionamiento.

Por lo tanto con esto debería estar resuelto todo.

Quedamos atentos a su confirmación

Muchas gracias

GEO REFERENCIA

https://www.google.com/maps/dir/-40.5844983,-73.1216772/Zenteno+1625,+Osorno,+Los+Lagos/@-40.5843362,-73.1237507,17z/data=!4m9!4m8!1m0!1m5!1m1!1s0x96163670b6225b95:0x2b77d0ceeb80c601!2m2!1d-73.121716!2d-40.584556!3e0?utm_medium=s2email&shorturl=1

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos**1.pdf**
188K**2.pdf**
170K**Extracto EIRL DOF.pdf**
158K

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIÓN POR USO DE CALEFACTOR CON COMBUSTIBLE NO AUTORIZADO EN ZONA SATURADA

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre empresa o persona natural:	Javier Ocampo Finas E.I.R.L.		
Rut empresa o persona natural:	Rb. 360. 803-4		
Nombre representante legal:	Javier Ocampo Trinas		
Domicilio representante legal:	Zenteno #1625		
Rol Procedimiento Sancionatorio:	F-04-2020		
Identifique el PPDÁ respectivo			
Indique si desea ser notificado mediante correo electrónico: en caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico	COMERCIAL@CAMPO @CAMPO.COM (INDICAR CORREO)	Los actos administrativos se entenderán notificados a partir del día siguiente hábil de su envío.
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Transcriba el texto de la infracción, que se encuentra en el Resolvo I de la formulación de cargos.

Utilización, con fecha 28/10/18 (INDICAR), de un calefactor a LEÑA (INDICAR COMBUSTIBLE) en un establecimiento COMERCIAL (INDICAR TIPO DE ESTABLECIMIENTO) ubicado en la zona saturada afecta al PPDÁ de OSORNO (INDICAR)

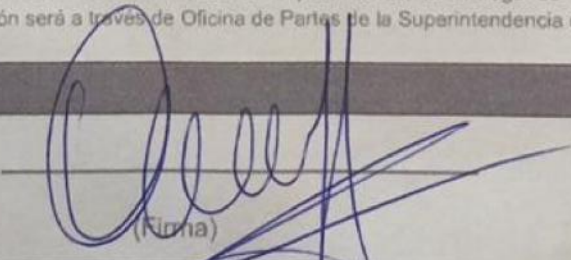
3. EFECTOS NEGATIVOS:

Indicar los efectos que ha producido la infracción.

No se constatan efectos negativos atendido que la contribución de un calefactor a _____ (INDICAR COMBUSTIBLE) es marginal en el inventario de fuentes de _____ (INDICAR PPDÁ).

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1	
Acción y descripción de la acción	Retiro definitivo del calefactor que utiliza combustible no autorizado.	
Plazo de ejecución de la acción	Si	<u>31/10/18</u> (INDICAR FECHA).
Costo estimado		<u>0</u> (INDICAR valor aproximado en pesos)
Comentarios	<u>SE REEMPLAZA X A/C.</u>	
Medios de verificación (boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios de retiro del calefactor; fotografías fechadas y georreferenciadas)	Fotografía fechada y georreferenciada después del retiro del equipo. Otro. _____ (INDICAR)	
N° Identificador	2	
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa, debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	

Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	No aplica.
Comentarios.	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el PdC en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del PdC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
N° Identificador *	3
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 118/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la acción de más larga data.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	No aplica.
Comentarios.	<p>1. Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>2. Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>3. Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
 (Firma)	



Osovrno
15-6-20
09:00 Hr
-40,584554
-73,121724



Oscorno
15-6-20
09:00 Hr
-40,584554
-73,121724

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.570

miércoles, 29 de mayo de 2013

E-332 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

CONSTITUCIONES E.I.R.L.

644104 *COMERCIAL E INVERSIONES JAVIER ALEJANDRO OCAMPO TRINAS E.I.R.L..*

CRISTIAN SANHUEZA PIMENTEL, Abogado, Notario Público Titular Osorno, Manuel Antonio Matta 694, certifica: Por escritura hoy ante mi: JAVIER ALEJANDRO OCAMPO TRINAS, chileno, soltero, ingeniero en ejecución en administración de empresas, C.I. NAC. N° [REDACTED], de 37 años de edad, domiciliado [REDACTED]; constituye empresa individual de responsabilidad limitada; Nombre: **“COMERCIAL E INVERSIONES JAVIER ALEJANDRO OCAMPO TRINAS E.I.R.L.”**. Nombre de Fantasía: “COMERCIAL E INVERSIONES JAOT E.I.R.L.”. Objeto: La compra, venta, faena, transformación, exploración y extracción, y transporte de productos del mar y/o agrícolas, con bienes propios o ajenos, inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales. La importación, exportación, comercialización, compra, venta, permuta, dación en pago y arrendamiento de toda clase de bienes en general, materiales de construcción, elementos de seguridad, mercaderías de todo tipo, informáticos, transporte, materias primas, productos finales, instalaciones en sistemas de telecomunicaciones, redes externas y estructuras. El desarrollo y formulación de proyectos, el otorgamiento de toda clase de consultorías, asesorías y asistencias técnicas, cursos, capacitaciones, inclusive con código SENCE, el perfeccionamientos en distintos tópicos a personas naturales o jurídicas, la participación en todo tipo de sociedades, negocios, la asociación con personas naturales o jurídicas afines y la realización de toda clase de actividades que digan o no relación directa con su objeto y que el empresario determine libremente. Administración y Uso Razón Social: corresponderá a su titular con facultades señaladas cláusula 5ª. escritura social. Capital: \$500.000.- ingresados en dinero efectivo a caja social. Duración: indefinida. Domicilio: Osorno, sin perjuicio agencias o sucursales que puedan establecerse resto país o extranjero. Demás estipulaciones consta escritura extractada. Se facultó para inscribir.- Osorno, 22 de Mayo de 2013.

cve: 644104 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Ingrese este código en www.diarioficial.cl para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.